

RESOLUCIÓN No. 2728 21 NOV 2022

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL SIGLA ASODESI CON NIT N° 800.208.480-9

LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las Resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CONSIDERA QUE:

- Primero: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente, la creación y funcionamiento de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.
- Segundo: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el Ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las Instituciones de este, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "Reconocer, Otorgar, Suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema".
- Tercero: Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.
- Cuarto: Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas y los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

RESOLUCIÓN No. 2728 21 NOV 2022

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL SIGLA ASODESI CON NIT N° 800.208.480-9

Quinto: Que el señor NELSON DARIO ROJAS SUAREZ identificado con c.c. No 80.363.462 actuando como representante legal suplente de la entidad denominada **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL SIGLA ASODESI CON NIT N° 800.208.480-9**, solicitó ante esta Dirección Regional del ICBF reconocimiento de la personería jurídica y aprobación de estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que él representa.

Sexto: Que examinados cuidadosamente los estatutos de la asociación, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución Política y la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Séptimo: Que de conformidad con lo señalado en los estatutos en su artículo 5 el cual señala que los fines de la asociación serán:

"ARTÍCULO 5. OBJETIVO: La ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL tendrá como objeto social la promoción y protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, acciones que se adelantaran bajo la implementación de proyectos y programas sociales en temas que abarcan asuntos de salud, saneamiento básico, nutrición y seguridad alimentaria, educación, medios de vida, protección integral, construcción de paz y no-violencia y participación infantil y juvenil.."

Octavo: Que de conformidad con lo señalado en los estatutos de la asociación el domicilio principal de la entidad es en la ciudad de Bogotá.

Noveno: Que de conformidad con lo señalado en los estatutos de la denominada **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL SIGLA ASODESI CON NIT N° 800.208.480-9** se contempla la realización de actividades propias del SNBF.

Decimo: Que revisados los documentos aportados por la entidad denominada **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL SIGLA ASODESI CON NIT N° 800.208.480-9**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 7 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificado por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, se estableció que la misma cuenta con capacidad financiera para el desarrollo de su objeto social

RESOLUCIÓN No. 2728 21 NOV 2022

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL SIGLA ASODESI CON NIT N° 800.208.480-9

Decimo primero : Que con fecha del 21 de noviembre de 2022, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, emitió concepto favorable para el reconocimiento solicitado, por cumplirse los requisitos legales, especialmente los señalados por la Resolución No. 3899 de 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 del de 2016, emanadas de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Dirección Regional

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería Jurídica y aprobar estatutos de la entidad denominada **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL SIGLA ASODESI CON NIT N° 800.208.480-9**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá en la carrera 7 # 60 a 24 .
- ARTÍCULO SEGUNDO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL SIGLA ASODESI CON NIT N° 800.208.480-9**, podrá desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006.
- ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución por los medios electrónicos o de manera personal, a través de su Representante Legal o apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, si no se pudiera realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a ella, según el caso, como lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



RESOLUCIÓN No. **2728**

21 NOV 2022

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL SIGLA ASODESI CON NIT N° 800.208.480-9

- ARTÍCULO QUINTO:** En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.
- ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.
- ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

21 NOV 2022

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÁ

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto y Revisó	Grace Ramirez – Abogada Grupo Jurídico	Grace Lorena Ramirez Calvo <i>gromir3</i>	21 de noviembre de 2022
Aprobó –Control de Legalidad	Cindy Lorena Camargo Barbosa – Coordinadora Grupo Jurídico	<i>lp</i>	21 de noviembre de 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Grace Lorena Ramirez Calvo

De: Christian C. Hernandez <christian_camilo_hernandez@wvi.org> en nombre de Juridica Colombia <Juridica_Colombia@wvi.org>
Enviado el: miércoles, 23 de noviembre de 2022 7:09 p.m.
Para: Grace Lorena Ramirez Calvo
CC: David Rodriguez Mahecha
Asunto: RE: NOTIFICACION ELECRTONICA RESOLUCIÓN 2728 DEL 21 DE NOVIEMBRE 2022

Señora Grace Reciba Un Cordial Saludo

Por medio del presente mensaje electrónico, acuso de recibido la notificación electrónica de la resolución 2728 del 21 de noviembre del 2022, por medio del cual se reconoce personería Jurídica a la entidad que represento, en este orden de ideas renuncio a los términos legales para que el acto administrativo quede en firme.

Cordialmente

De: Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>
Enviado: miércoles, 23 de noviembre de 2022 20:19
Para: Juridica Colombia <Juridica_Colombia@wvi.org>
Cc: David Rodriguez Mahecha <David.RodriguezM@icbf.gov.co>
Asunto: [EXTERNAL] RV: NOTIFICACION ELECRTONICA RESOLUCIÓN 2728 DEL 21 DE NOVIEMBRE 2022

En Bogotá, D.C. a los 23 días del mes de noviembre de (2022), el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico notifica de manera electrónica al señor Representante legal de la entidad denominada Asociacion para el desarrollo social e integral sigla Asodesi de la Resolución 2728 DEL 21 DE NOVIEMBRE 2022, *“por medio de la cual reconoce personería jurídica y aprueba estatuto”* **Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.**

Le solicito amablemente acusar recibo por parte del Representante Legal, y se informe si renuncia a términos.
Quien notifica,



Grace Lorena Ramírez Calvo
Contratista
Grupo Jurídico

ICBF Regional Bogotá
Avenida carrera 50 No. 26-51 • Tel.: 3241900 Ext: 106061

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must

completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Christian C. Hernandez <christian_camilo_hernandez@wvi.org> **En nombre de** Juridica Colombia
Enviado el: martes, 22 de noviembre de 2022 3:56 p.m.
Para: Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>
CC: David Rodriguez Mahecha <David.RodriguezM@icbf.gov.co>
Asunto: RE: NOTIFICACION ELECRTONICA RESOLUCIÓN 2728 DEL 21 DE NOVIEMBRE 2022

Apreciada Grace Reciba un Cordial Saludo

Por medio del presente autorizo llevar a cabo la notificación de la resolución 2728 del 21 de noviembre del 2022 de manera electrónica.

Cordialmente

De: Grace Lorena Ramirez Calvo <grace.ramirez@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 22 de noviembre de 2022 15:56
Para: Juridica Colombia <Juridica_Colombia@wvi.org>
Cc: David Rodriguez Mahecha <David.RodriguezM@icbf.gov.co>
Asunto: [EXTERNAL] NOTIFICACION ELECRTONICA RESOLUCIÓN 2728 DEL 21 DE NOVIEMBRE 2022

Señor
Nelson Dario Rojas Suarez
Representante Legal Suplente
Asociacion para el desarrollo social e integral sigla Asodesi

Cordial Saludo.

Asunto: Notificación RESOLUCIÓN 2728 DEL 21 DE NOVIEMBRE 2022

Respetado Señor.

De manera atenta y por instrucciones de la doctora Lorena Camargo, Coordinadora del Grupo Jurídico y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución 2728 DEL 21 DE NOVIEMBRE 2022, “*por medio de la cual reconoce personería jurídica y aprueba estatuto*”, de manera atenta solicito su autorización de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, para llevar a cabo notificación de manera electrónica.

Agradezco nos indique si acepta ser notificada por este medio

Cordialmente



Grace Lorena Ramírez Calvo
Contratista
Grupo Jurídico

ICBF Regional Bogotá
Avenida carrera 50 No. 26-51 • Tel.: 3241900 Ext: 106061

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



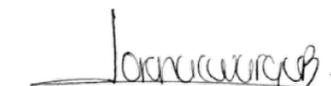
NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día 23 de noviembre de (2022), se notificó de manera electrónica al señor Nelson Dario Rojas Suarez Representante Legal Suplente, de la ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL SIGLA ASODESI de la Resolución 2728 DEL 21 DE NOVIEMBRE 2022, “por medio de la cual reconoce personería jurídica y aprueba estatutos, proferido por esta Dirección regional Bogotá del ICBF.

Teniendo en cuenta que el notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la de Resolución 2066 del 22 de agosto de 2022, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el día de hoy.



CINDY LORENA CAMARGO BARBOSA

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Grace Lorena Ramírez Calvo – Profesional Grupo Jurídico Regional Bogotá